



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2019-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH. POR CUANTO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 016-2019, de fecha 19AGO.2019. **VISTO**, el Informe N° 112-2019-MDI/GM: **PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH 2019 - 2021**, remitido por la Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Capítulo II del Artículo V de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 84°, prescribe que las Municipalidades Distritales tienen como función, contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo;

Que, mediante Ley N° 29664, se Creó el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Artículo 14°, Numeral 14.1, lo siguiente: *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento"*;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, al indicar que: *"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2019-MDI

incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, con Informe N° 112-2019-MDI/GM, de fecha 15AGO.2019, la Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, ha presentado el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz, Región Ancash 2019 - 2021", para su revisión y aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Plan presentado es la versión actualizada del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2018 – 2021 del Distrito de Independencia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2018-MDI, que recoge los nuevos dispositivos legales y estrategias sobre la materia;

Que, mediante Informe Legal N° 357-2019-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 16AGO.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz, Región Ancash 2019 - 2021, habida cuenta que ha sido elaborada y sustentada por el área técnica correspondiente, indicando que corresponde su aprobación al Pleno del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 016-2019, por mayoría ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH 2019 - 2021

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz, Región Ancash 2019 - 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 022-2018-MDI, de fecha 27NOV.2018, que Aprueba Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2018 – 2021 del Distrito de Independencia.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres conformado por las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Independencia, asegurar su permanente implementación y evaluación bajo responsabilidad y la activa participación de los sectores a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, la supervisión y monitoreo de la implementación, según corresponda, del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2019-MDI

Artículo 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente disposición en el Diario Oficial de la Región y en la Página Web Institucional www.munidi.gob.pe, así como su difusión a través de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

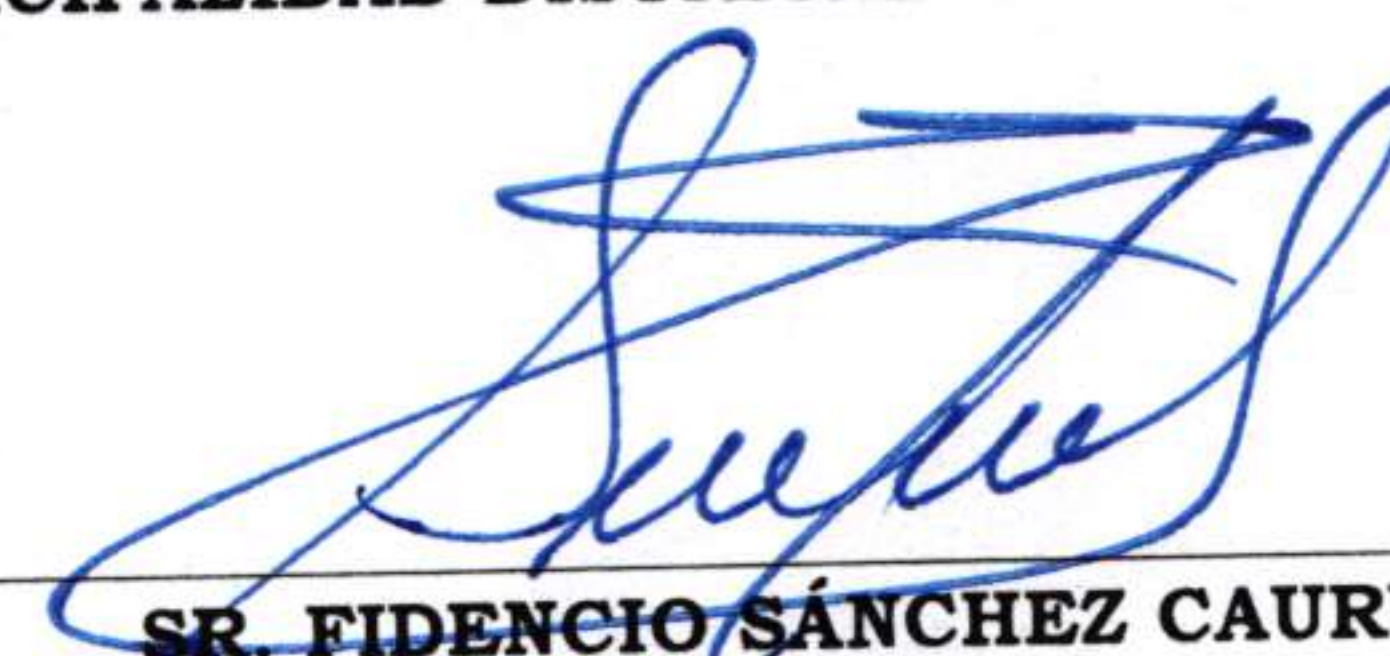
Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA


SR. FIDENCIO SÁNCHEZ CAURURO
ALCALDE